



Municipalidad Distrital
POCOLLAY

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 089-2015-MDP-T.

Pocollay, 31 de marzo del 2015

VISTO:

El Informe N° 205-2015-OPP-MDP-T, de la Oficina de Planificación y Presupuesto y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú y al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Municipal N° 068-2014-MDP-T se ha aprobado el Presupuesto Institucional para el Año Fiscal 2015 de la Municipalidad Distrital de Pocollay, por la suma de QUINCE MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS VEINTITRES Y 00/100 NUEVO SOLES (S/. 15'708,723.00);

Y, de conformidad con lo prescrito en el numeral 42.1 del artículo 42° Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece que *“Las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: a) Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal fiscal”*;

Que, de conformidad con lo prescrito en el numeral 23.2 del artículo 23° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada mediante Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y modificada mediante Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01, Resolución Directoral N° 025-2013-EF/50.01 y Resolución Directoral N° 027-2014-EF/50.01, *“La incorporación de mayores fondos públicos establecidos en el numeral 42.1 del Artículo 42° de la Ley General procede en los siguientes casos: a) cuando la recaudación, captación u obtención de los ingresos superen los ingresos previstos que financian los créditos presupuestarios aprobados en el presupuesto institucional del pliego, a nivel de fuente de financiamiento, y cuando los proyecciones financieras de los ingresos que efectuó el pliego muestren un incremento que supere los créditos presupuestarios aprobados”*;

Que, de conformidad con lo prescrito en el numeral 23.3 del Artículo 23° de la directiva citada en el párrafo anterior, la incorporación de mayores fondos públicos de Fuentes de Financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios y Operaciones Oficiales de Crédito (Recursos Directamente Recaudados, Donaciones y Transferencias y Recursos Determinados, que comprende los rubros: Canon y Sobrecanon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones; Fondo de Compensación Municipal e Impuestos Municipales), se efectúan a nivel de Pliego, Fuente de Financiamiento, Categoría de Gasto, Genérica del Gasto, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad;

Siendo así, con el documento del visto la Oficina de Planificación y Presupuesto propone la INCORPORACION DE MAYORES FONDOS PUBLICOS en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Pocollay del Departamento de Tacna para el año Fiscal 2015, hasta por la suma de OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 896,953.00);

Que, por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, y con visto bueno de Gerencia Municipal, Oficina de Planificación y Presupuesto y Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZASE la incorporación de Mayores Fondos Públicos en el Presupuesto Institucional del año 2015 de la Municipalidad Distrital de Pocollay, Provincia y Departamento de Tacna, por la suma de OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 896,953.00), de acuerdo al siguiente detalle:

///...



Municipalidad Distrital
POCOLLAY

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA Nº 089-2015-MDP-T.

Pocolay, 31 de marzo del 2015

INGRESOS

F.F.	RB.	PARTIDA ESPECIFICA DE INGRESO	NUEVO SOLES
2		RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	790,239.00
	09	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	790,239.00
	1 3 2 1 1 1	REGISTRO CIVIL	5,000.00
	1 3 2 5 1 3	URBANIZACIONES	20,000.00
	1 3 2 5 2 1	LICENCIA DE CONSTRUCCION	197,739.00
	1 3 2 9 1 5	PUESTOS, KIOSKOS Y OTROS	4,000.00
	1 3 2 9 1 6	ANUNCIOS Y PROPAGANDA	6,000.00
	1 3 2 10 1 5	CERTIFICACIONES DIVERSAS	1,500.00
	1 3 2 10 1 11	ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA	1,000.00
	1 3 3 5 1 99	OTROS INMUEBLES	5,000.00
	1 3 3 5 2 2	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	450,000.00
	1 3 3 9 2 16	SERVICIOS FUNERARIOS Y DE CEMENTERIO	60,000.00
	1 3 3 9 2 23	LIMPIEZA PUBLICA	40,000.00
5		RECURSOS DETERMINADOS	106,714.00
	08	IMPUESTOS MUNICIPALES	106,714.00
	1 1 2 1 2 1	ALCABALA	106,714.00
TOTAL INGRESOS			896,953.00

EGRESOS

SECCION SEGUNDA
PLIEGO

INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY (301785)

F.F.	RB.	CAT. PPTAL.	PRODUCTO / PROYECTO	ACT. / A.I. / OBRA	PARTIDA GENERICA DE GASTO	NUEVO SOLES
2					RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	790,239.00
	09				RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	790,239.00
			0030		REDUCCION DE DELITOS Y FALTAS QUE AFECTAN LA SEGURIDAD CIUDADANA	74,725.00
			3.000355		PATRULLAJE POR SECTOR	74,725.00
			5.003048		PLANIFICACION DEL PATRULLAJE POR SECTOR	74,725.00
				23	BIENES Y SERVICIOS	74,725.00
			0068		REDUCCION DE VULNERABILIDAD Y ATENCION DE EMERGENCIAS POR DESASTRES	15,166.00
			3.000516		POBLACION RECIBE ASISTENCIA EN SITUACIONES DE EMERGENCIAS Y DESASTRES	15,166.00
			5.001609		ENTREGA ADECUADA Y OPORTUNA DE BIENES DE AYUDA HUMANITARIA POR PARTE DE LAS ENTIDADES	15,166.00
				23	BIENES Y SERVICIOS	15,166.00
			9001		ACCIONES CENTRALES	506,006.00
			3.999999		SIN PRODUCTO	506,006.00
			5.000002		CONDUCCION Y ORIENTACION SUPERIOR	47,604.00
				23	BIENES Y SERVICIOS	47,604.00
			5.000003		GESTION ADMINISTRATIVA	324,712.00
				23	BIENES Y SERVICIOS	309,712.00
				26	ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	15,000.00
			5.000004		ASESORAMIENTO TECNICO Y JURIDICO	96,708.00
				23	BIENES Y SERVICIOS	96,708.00
			5.000006		ACCIONES DE CONTROL Y AUDITORIA	36,982.00
				23	BIENES Y SERVICIOS	36,982.00

///...



Municipalidad Distrital
POCOLLAY

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 089-2015-MDP-T.

Pocolay, 31 de marzo del 2015

...///

F.F.	RB.	CAT. PPTAL.	PRODUCTO / PROYECTO	ACT./A.I. /OBRA	PARTIDA GENERICA DE GASTO	NUEVO SOLES
			9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS			194,342.00
		3.999999	SIN PRODUCTO			194,342.00
			5.000631		DEFENSA MUNICIPAL AL NIÑO Y AL ADOLESCENTE (DEMUNA)	25,456.00
				2.3	BIENES Y SERVICIOS	25,456.00
			5.000939		MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES	20,241.00
				2.3	BIENES Y SERVICIOS	20,241.00
			5.001059		PROGRAMA DEL VASO DE LECHE	9,165.00
				2.3	BIENES Y SERVICIOS	9,165.00
			5.001078		PROMOCION DEL COMERCIO	10,000.00
				2.3	BIENES Y SERVICIOS	10,000.00
			5.001101		PROMOCION Y DESARROLLO DE ORGANIZACIONES SOCIALES DE BASE	84,500.00
				2.3	BIENES Y SERVICIOS	84,500.00
			5.001194		SERVICIOS FUNERARIOS Y DE CEMENTERIO	44,980.00
				2.3	BIENES Y SERVICIOS	44,980.00
			5 RECURSOS DETERMINADOS			106,714.00
			08 IMPUESTOS MUNICIPALES			106,714.00
			9001 ACCIONES CENTRALES			8,276.00
		3.999999	SIN PRODUCTO			8,276.00
			5.000003		GESTION ADMINISTRATIVA	8,276.00
				2.3	BIENES Y SERVICIOS	8,276.00
			9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS			98,438.00
		3.999999	SIN PRODUCTO			98,438.00
			5.000409		ADMINISTRACION DE RECURSOS MUNICIPALES	98,438.00
				2.3	BIENES Y SERVICIOS	98,438.00
			TOTAL EGRESOS			896,953.00



ARTÍCULO SEGUNDO: La Oficina de Planificación y Presupuesto, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidad de Medida.

ARTÍCULO TERCERO: La Oficina de Planificación y Presupuesto elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la La Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Administración y Finanzas, en cumplimiento de la presente en lo que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE POCOLLAY
.....
Sr. Leopoldo R. Loli Vargas
ALCALDE

Cc. GM
OAF
OPP
OAJ
Arch.